



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 18CO0010 SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA FOMENTAR LA INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN EL AMBITO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA Y AUMENTAR SU PRESENCIA EN EL SECTOR. LOTE 2: SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DIANA, DE PROGRAMACIÓN CREATIVA EN IGUALDAD DIRIGIDA AL ALUMNADO Y PROFESORADO DE CENTROS ESCOLARES.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del expediente es la contratación de la organización, desarrollo, coordinación, seguimiento y evaluación de actuaciones desarrolladas con perspectiva de género y dirigidas a fomentar la incorporación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito de la ciencia y la tecnología y aumentar su presencia en el sector.

- Lote 2: Programa DIANA, iniciación a la programación creativa en igualdad dirigido al alumnado y profesorado de centros escolares. La empresa adjudicataria se compromete a prestar un apoyo técnico para realizar las actuaciones siguientes:
  - a) Diseño y elaboración de material para las intervenciones en centros educativos
  - b) Intervenciones con alumnado de centros educativos (al menos 140 talleres)
  - c) Informe de cada intervención
  - d) Informe de síntesis sobre el desarrollo del conjunto de las actividades y evaluación de las mismas a la conclusión del contrato
  - e) Difusión de las actividades
  - f) Selección de participantes

**2. SITUACIÓN ACTUAL**

El contrato se formalizó en fecha 13 de febrero de 2020 con la empresa AMB piensa, S.L, adjudicataria, con una duración de 12 meses.

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige en el citado expediente contempla la realización de al menos 140 talleres en el Lote 2 (Programa DIANA) a desarrollar en centros escolares.

En febrero de 2020 se publicó en la web del Instituto de la Mujer, el anuncio de apertura de plazo para que los centros educativos solicitaran el desarrollo de talleres en sus dependencias.

El 31 de enero de 2020, la OMS declaró el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública Internacional, y por ello de acuerdo con lo previsto en el artículo primero de la Ley





Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo las distintas Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias y al objeto de proteger la salud pública, adoptaron como medida cautelar la suspensión de la actividad educativa presencial en centros escolares. Por ello, los cinco días restantes del plazo de inscripción para que los centros se vio suspendido por la declaración del estado de alarma.

El fin del Estado de Alarma en junio de 2020, permitió la continuidad del plazo de inscripción si bien la actividad en los centros estaba suspendida debido a la finalización del curso escolar y comenzar el periodo vacacional. Un total de 563 centros educativos han solicitado su participación en el programa DIANA.

Una vez iniciado el nuevo curso en el mes de septiembre, la persistencia de la pandemia y las dudas planteadas por la comunidad educativa, se ha visto reflejada en la actividad de los centros escolares por cuanto se ha sufrido una situación de incertidumbre respecto a su apertura y en todo caso respecto a los niveles de actividad que en ellos pudiera desarrollarse de forma presencial.

Todo ello ha ocasionado que los trabajos contemplados en el Lote 2 se hayan visto afectados en la programación prevista: por un lado, por cuanto parte de los trabajos preparatorios para la impartición de los talleres (como es la apertura del periodo de inscripción de centros) se haya visto suspendida durante 98 días y por otro, por cuanto la impartición de los mismos, ya que ha resultado de imposible ejecución en las condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el curso 2020, dado el cierre de centros, primero y las posteriores restricciones al retomar la actividad en los mismos. Hay que señalar que el programa DIANA se imparte en los centros educativos entorno al Día Internacional de las niñas en las TIC, que se celebra el cuarto jueves de abril.

Por ello, hasta la fecha actual, de las actividades a desarrollar en el Lote 2, se ha podido ejecutar:

- El 100% del epígrafe a) Diseño y elaboración de material para las intervenciones en centros educativos, que incluye los siguientes trabajos:
  1. Propuesta de metodología, objetivos y contenidos de materiales.
  2. Elaboración de dos guías:
    - Programación creativa en igualdad. Guía para el profesorado. Materiales didácticos para educación primaria. Publicación en línea (PDF) NIPO 049-20-040-X
    - Programación creativa en igualdad. Guía para el profesorado. Materiales didácticos para educación secundaria. Publicación en línea (PDF) NIPO 049-20-041-5.
- El 75% del epígrafe f) Selección de participantes, que incluye los siguientes trabajos:





1. Elaboración del documento de convocatoria
2. Elaboración del formulario de inscripción
3. Diseño banner de convocatoria
4. Recepción y volcado de inscripciones
5. Elaboración del Listado de inscripciones
6. Gestión de la cuenta de correo habilitada para el programa:  
dianainstitutodelamujer@ambpiensa.com
7. Contacto con los centros escolares para confirmar la participación en el programa. Este trabajo es el que aún no se ha realizado ya que la impartición de los talleres se lleva a cabo en torno al Día Internacional de las niñas en las TIC, en función de la programación que indiquen los centros escolares.

El coste total del contrato asciende a 102.756,83 € (21% IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.PI60.232B.227.06. Hasta la fecha, lo facturado por la empresa adjudicataria por los trabajos realizados asciende a 26.343,39 € (IVA 21% incluido).

PRESUPUESTO TOTAL (21% IVA incluido)	102.756,83 €
PRESUPUESTO EJECUTADO (21% IVA incluido)	26.343,39 €
PRESUPUESTO ESTIMADO A EJECUTAR (antes 13/02/2021) (21% IVA incluido)	0,00 €
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO NO EJECUTADO DEL CONTRATO INICIAL(21% IVA incluido)</b>	<b>76.413,44 €</b>

### **3. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA**

En España, los datos disponibles del sistema educativo nos indican que las mujeres y las niñas siguen siendo minoría en los estudios tecnológicos. Además, las mujeres están subrepresentadas en el sector de las TIC, con apenas un 14% en FP y un 18% en la Universidad, reproduciéndose los patrones de segregación sexual, donde los hombres se concentran en los empleos de altas habilidades y elevado valor agregado, en tanto las mujeres lo hacen en empleos de menor valor agregado.

Es en este marco, en el que se considera necesario continuar la prestación del servicio contratado, de forma que se desarrolle la totalidad de las actuaciones dirigidas al alumnado y profesorado previstas en el contrato, de acuerdo a la siguiente propuesta:





3.1 - Haciendo uso de la prórroga que prevé la estipulación 5.3 de la Hoja Resumen (cláusula sexta del PCAP) para el contrato del Lote 1 que posibilita una única prórroga, por un plazo de 12 meses, resultando su vigencia desde el 14 de febrero de 2021 hasta el 13 de febrero de 2022.

3.2 - Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas al amparo de lo previsto en el artículo 205.2.c que permite una modificación no prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas cuando ésta no sea sustancial, en los siguientes términos:

- Lote 2 – Programa DIANA Talleres de iniciación a la programación creativa en igualdad: en su apartado b) “Intervenciones con alumnado de centros educativos (al menos 140 talleres)” deberá indicar : “intervenciones con alumnado de centros educativos” al menos 280 talleres

Con dicha modificación propuesta, que no es una modificación sustancial ya que no se modifica el objeto del contrato ni supone un incremento del gasto, se permitiría la realización de los talleres no impartidos en el ejercicio 2020 para su realización durante la vigencia del periodo de prórroga propuesto en el apartado 3.1.

#### **4. PRESUPUESTO DE LA PRÓRROGA**

**Lote 2: Servicio de desarrollo del Programa Diana, de programación creativa en igualdad dirigida al alumnado y profesorado de centros escolares.**

El coste total del contrato de la prórroga asciende a 102.756,83 € (21% IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 25.104.PI60.232B.227.06. Se propone realizar los talleres previstos para 2020 con cargo al presupuesto no ejecutado del contrato inicial. Por lo que la distribución del presupuesto total de la prórroga con modificado sería la siguiente:

AÑO	TOTAL (21% IVA incluido)	CONCEPTO
2021 (febrero)	0,00 €	
2021 (agosto)	76.413,44 €	140 talleres a impartir con cargo al contrato inicial
2021 (agosto)	51.378,41 €	Estimación del equivalente 50% precio de adjudicación (apt. IV PPT)





2022 (febrero)	51.378,42 €	Estimación del equivalente 50% precio de adjudicación (apt. IV PPT)
-------------------	-------------	---

## 5. ACTIVIDADES CANOA

El contrato imputará a la siguiente actividad CANOA:

Código: 200.040

Denominación: Programas específicos en la sociedad de información

Porcentaje: 100%

## 6. COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del FSE. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, en el lateral derecho, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario deberán especificarse los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos. Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la





operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades cuando así sean requeridos.

Los costes indirectos (material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa), sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación se realice mediante alguna de las opciones de costes simplificados, de acuerdo con lo previsto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. Se podrá adoptar cualquiera de las fórmulas validadas por el artículo 68.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes

El importe del contrato, detallado anteriormente, podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Este proyecto, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, pretende contribuir a la consecución de alguno de los resultados previstos dentro del Eje 2, Prioridad de Inversión 9.3., Objetivo Específico 9.3.1., del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), en concreto la divulgación, análisis y sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres tanto de las empresas, agentes sociales y otras entidades que intervienen en el mercado laboral, como de la ciudadanía o la sociedad en general.

La Subdirectora General de Programas  
M<sup>ª</sup> Desamparados Navarro de Vega

(Firmado electrónicamente)

